

Resolución No. 158

El Malecón Tradicional de la Ciudad de la Habana

POR CUANTO: La Ley No. 2 de los Monumentos Nacionales y Locales, contempla que la declaratoria de Monumento Nacional o Local, así como de Zona de Protección puede disponerse, por su valor ambiental a aquellos centros históricos o sitios urbanos y construcciones que, debido a su forma, carácter arquitectónico y significación histórica han llegado por el uso y la costumbre a representar un ambiente propio de una época o región.

POR CUANTO: Fue la zona conocida hoy día como Malecón Tradicional el primer intento de la ciudad por urbanizar la franja costera, desarrollando un tramo inicial desde el Castillo de la Punta, a la entrada de la bahía, hasta la caleta de San Lázaro, en las primeras décadas de este siglo.

POR CUANTO: Entre sus valores se destaca la armonía lograda en el conjunto, donde prevalecen los portales corridos, altos puntales, sobria decoración y uniformidad en la altura de los inmuebles, sólo excepcionalmente interrumpida por edificaciones de mayor altura en las intersecciones con las calles Capdevila y Galiano.

POR CUANTO: En el extremo oeste del Malecón se encuentra ubicado el torreón de la antigua caleta de San Lázaro, construida en el siglo XVII y que forma parte, desde 1982, del patrimonio cultural de la humanidad, así como el monumento al Lugarteniente del Ejército Libertador de Cuba Antonio Maceo Grajales, el Titán de Bronce; obra del escultor Domenico Boni, ambos monumentos integrantes del parque del referido héroe y un legado cultural inigualable para las futuras generaciones.

POR CUANTO: El Malecón representa un espacio urbano particular e indispensable en la vida de la ciudad, escenario de acontecimientos relevantes de nuestra historia y cultura, devenido en uno de los símbolos más auténticos de nuestra capital.

POR CUANTO: La avenida Antonio Maceo, nombre oficial de esta vía, constituye uno de los ejes más importantes de la urbe, a través del cual se desarrolla la comunicación rápida del centro histórico con los municipios del oeste.

POR CUANTO: Se hace necesario salvar del deterioro, restituyendo usos y funciones que históricamente se desarrollaron en esta importante zona de la fachada de la ciudad, acceso natural al Centro Histórico, Patrimonio de la Humanidad, así como impulsar el desarrollo de trabajos de restauración y rehabilitación no sólo de edificios de uso residencial sino también de los valores asociados al conjunto y su entorno, tanto desde el punto de vista arquitectónico e histórico como cultural y recreativo.

POR TANTO: En uso de las facultades que le están conferidas por el inciso 3) del artículo 4 de la Ley 2, Ley de Monumentos Nacionales y Locales de fecha 4 de Agosto de 1977, la Comisión Nacional de Monumentos:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar como Zona de Protección la Zona de valor histórico-cultural del Malecón Tradicional, antigua avenida del Golfo en la ciudad de La Habana, municipio Centro Habana, delimitado al norte por el Golfo de México; al este por el Paseo de Martí, antiguo Paseo del Prado; al oeste por la calle Marina y al sur por la calzada de San Lázaro a partir de su acera norte.

SEGUNDO: Facultar a la Oficina del Historiador de la Ciudad da La Habana a formular y ejecutar planes de restauración y conservación para devolverle a esta zona su histórica vocación y a la Comisión Provincial de Monumentos de la Ciudad de La Habana para revisar y aprobar, cuando proceda, las intervenciones propuestas, salvo en el caso de proyectos de construcción de nuevas edificaciones, que corresponderá a la Comisión Nacional de Monumentos su evaluación, previa solicitud de la Comisión Provincial.

TERCERO: La Comisión Provincial de Monumentos realizará el expediente técnico correspondiente a la zona declarada, para lo cual convocará a las entidades provinciales que estime deban participar en su ejecución.

CUARTO: Orientar a la Comisión Provincial de Monumentos de Ciudad de La Habana para que, de acuerdo a los lineamientos de la Comisión Nacional de Monumentos, se realicen las coordinaciones pertinentes y sea inscrita la Zona de valor histórico-cultural del Malecón Tradicional en el Registro de Monumentos Nacionales y Locales para su debida protección.

QUINTO: Notificar la presente Resolución a: Ministro de Cultura, Viceministros, Director de Cultura Provincial, Presidente del Poder Popular, Dirección Provincial de Planificación Física, Grupo de Desarrollo Integral de la Capital, Dirección de Arquitectura y Urbanismo del Municipio Centro Habana, y a cuantos más Organismos deban conocer la misma.

Dada en la Ciudad de La Habana, a los 6 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve. “AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DEL TRIUNFO DE LA REVOLUCIÓN”.

Marta Arjona Pérez
Presidenta
Comisión Nacional de Monumentos